

C. ITZEL FERNANDA ZUBIA ESPINOZA
CONSEJERA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, inciso a), del Reglamento de Acción Juvenil, así como en los artículos 13 y 14 del Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, se le notifica la baja definitiva de su encargo como Consejero Estatal de Acción Juvenil, al haberse actualizado la causal de inasistencia consecutiva e injustificada a sesiones del Consejo Estatal Juvenil.

De conformidad con la normatividad interna, las y los Consejeros que no puedan asistir a las sesiones deberán justificar su falta en tiempo y forma; en caso contrario, la inasistencia se registra y, al acumular dos faltas consecutivas, procede la baja definitiva del cargo.

En ese sentido, se hace constar que usted incurrió en inasistencia injustificada a las siguientes sesiones del Consejo Estatal de Acción Juvenil:

- Primera sesión ordinaria (Sábado 7 de junio)
- Segunda sesión ordinaria (Jueves 11 de septiembre de 2025)
- Primera sesión extraordinaria (Miércoles 29 de octubre de 2025)

Al no existir justificación presentada conforme a lo establecido en la normativa aplicable, se actualiza el supuesto reglamentario que da origen a la presente determinación.

Por lo anterior, la baja definitiva surtirá efectos a partir de la notificación del presente oficio, procediendo a realizar las notificaciones correspondientes al Comité Directivo Estatal y, en su caso, a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, se expide el presente para los fines legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE



LIC. SILVIA CAROLINA SOTELO VIEZCAS
SECRETARIA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL CHIHUAHUA